



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

La falta de eficacia en los procesos de Adopción en el Ecuador.

AUTOR:

Valdiviezo Olvera Juan Pablo

**Componente práctico del examen complejo previo a la obtención
del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República
del Ecuador**

TUTOR:

Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack Mgs

Guayaquil, Ecuador

12 de abril del 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente **componente práctico del examen complejo**, fue realizado en su totalidad por **Valdiviezo Olvera, Juan Pablo** como requerimiento para la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**

REVISOR

f. _____

Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack Mgs

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, Phd.

Guayaquil, a los 12 días del mes de abril del año 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Valdiviezo Olvera, Juan Pablo**

DECLARO QUE:

El componente práctico del examen complejo: **La falta de eficacia en los procesos de Adopción en el Ecuador**, previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 12 días del mes de abril del año 2023

AUTOR:

f. _____
Valdiviezo Olvera Juan Pablo



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, **Valdiviezo Olvera, Juan Pablo**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución el **componente práctico del examen complejo: La falta de eficacia en los procesos de Adopción en el Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 12 del mes de abril del año 2023

AUTOR:

f. _____
Valdiviezo Olvera, Juan Pablo



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DERECHO

REPORTE DE URKUND

examen complejo-juan pablo valdiviezo olvera.docx
6 páginas de un total de 13 contienen fragmentos coincidentes

Recomendaciones

- 11 texto coincidente
Activa el control de coincidencias
- 0 advertencias
Activa el control de advertencias

Similitud

7% Presentación actual

7% Prohibido de grupo

Action Windows
Ve a Configuración para ajustar ventanas

f. _____

Valdiviezo Olvera, Juan Pablo
AUTOR

f. _____

Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs
DOCENTE TUTOR



Facultad: **Jurisprudencia**
Carrera: **Derecho**
Periodo: **Semestre C 2023**
Fecha: **12 de abril de 2023**

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del componente práctico del examen complejo denominado *LA FALTA DE EFICACIA EN LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN EN EL ECUADOR* elaborado por la/el estudiante *VALDIVIEZO OLVERA, JUAN PABLO* certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de *10 (DIEZ)*, lo cual lo califica como *APTO PARA LA SUSTENTACIÓN*

Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack Mgs.

TUTOR



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

DR. LEOPOLDO XAVIER ZAVALA EGAS, Mgs
DECANO DE CARRERA

f. _____

AB. MARITZA GINETTE REYNOSO GAUTE, Mgs
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

AB. JAVIER EDUARDO AGUIRRE VALDEZ, Ph. D.
OPONENTE

AGRADECIMIENTO

En esta vida agradecer no es suficiente ya que después de eso tenemos que responder
hacia ello con resultados.

A mis padres, que dentro de lo poco o mucho siempre estuvieron ahí, marcando
valores necesarios para mi desarrollo como hijo y como persona.

A mis hermanas que siempre han estado a su manera muy pendiente de mí y es que
sin ellas no tendrías ese toque de ternura y tosquedad en esta vida.

A mis abuelos como una guía totalmente indispensable, ellos me enseñaron a que
uno puede ser bueno en este mundo tan malo y hostil y que de esa manera aun uno
puede triunfar.

A mi enamorada que se convirtió en un pilar en esta fase final de mi carrera, a la cual
admiro, amo y aprecio.

A mi familia en general por siempre estar pendiente de mí.

A mis amigos aunque pocos, es el significado real de lo que nos dicen al principio,
esta carrera te dejara amigos no muchos pero los pocos que tengas serán como
familia.

A mis extraordinarios docentes, algunos enserio nacieron para esta vocación y otros
mejoran que es lo importante, gracias futuros colegas y amigos.

Y por último aunque lejos de no ser importante es mi tía Jessica a quien no la voy a
poder ver físicamente pero que sé que estaría muy orgullosa de mi y que gracias a su
alegría viví muy lindos momentos, te extraño.

DEDICATORIA

A Dios, mis padres, mis hermanas, mi familia, mi enamorada y en especial a mi tía Jessica Valdivieso quien me brindo muchos lindos momentos y sé que estaría gozosa de estar viviendo este momento a mi lado, me faltaran tus grandes abrazos que tronaban con gusto mi espalda, tus celebraciones a lo grande con lo poco que se contaba, siempre con una sonrisa que como compromiso de vida mantendré siempre en mi rostro como memoria hacia ti

CONTENIDO

RESUMEN.....	IX
ABSTRACT.....	X
Diagnóstico del caso a estudiar	4
Descripción y formulación del problema del caso de estudio seleccionado	4
Justificación	5
Objetivos	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos	7
Marco Teórico	7
Análisis del proceso de Adopción en el Ecuador, sus elementos y características ...	7
Grupos Vulnerables	12
Fenómeno Jurídico	13
Vulneración del Principio de Interés Superior del Niño	15
Capítulo II.....	16
Marco Metodológico	16
Resultados	19
Discusión	20
CONCLUSIONES.....	21
RECOMENDACIONES.....	22
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	23

RESUMEN

En el presente Componente práctico del examen complejo dentro del derecho de familia se encuentra orientado a prevalecer y proteger los derechos de mujeres niños y adolescentes, en el trabajo nos enfocaremos en la protección de los menores de edad y su vulneración en el proceso de adopción específicamente en la falta de eficacia que existen en dichos procesos y como vulnera dicha situación al principio superior del niño. El parámetro a estudiar es claramente orientado tanto a la fase administrativa como la judicial de dicho proceso y como su falta de información hacia el pueblo ecuatoriano provoca incongruencias y faltas de proceso de manera no intencional, que a la vez al no existir un control también para las autoridades que llevan dicho proceso al volverlo frágil. Las investigaciones efectuadas al órgano que dirige ciertos aspectos para el correcto funcionamiento de la fase administrativa y judicial de la adopción, sirven de tal manera para comprender la magnitud de una clara falta de eficacia en dicho proceso y como resultado una vulneración al interés superior del menor.

Palabras Claves: Interés superior del menor, adopción, fase administrativa, Proceso, Vulneración, Eficacia.

ABSTRACT

In this practical component of the complex examination within family law, it is oriented to prevail and protect the rights of women, girls, boys and adolescents, at work we will get involved in the protection of minors and their violation in the adoption process specifically in the lack of effectiveness that exists in it and its violation of minors. The parameter to be studied is clearly oriented to both the administrative and judicial phases of said process and how its lack of information towards the Ecuadorian people causes inconsistencies and lack of process in an unintentional way, which at the same time, since there is no control also for the authorities that carry out this process by making it fragile. The investigations carried out to the body that settles certain aspects for the correct functioning of the administrative and judicial phase of the adoption, which is the Ministry of Economic and Social Inclusion and the judiciary council, serve in such a way to understand the magnitude of a clear lack of effectiveness in said process and as a result a violation of the best interests of the minor.

Key words: Best interest of the minor, adoption, administrative phase, Process, Violation, Effectiveness.

INTRODUCCIÓN

Dentro del derecho civil se establecen varios pasos en la fase administrativa que comprende el proceso de adopción en el Ecuador, para que este sea constituido se necesitan cumplir con varios requisitos que si bien es cierto no son nada fáciles de conseguir el estado te asegura la obtención de los mismo previo el proceso de revisión de estos, pero no significa que el proceso de adopción haya sido aprobado mucho menos te asegura que con la presentación de los mismos te encuentres apto para continuar y es que el punto eje del mismo radica en que existe una clara falta de control en estos pasos y es que tenemos que aceptar que en el Ecuador existe una alta demanda de procesos de adopción pero esto no determina que los mismos concluyan con su aprobación.

Un sistema más eficiente para la construcción de un correcto proceso de adopción en el Ecuador fue la idea original de cómo empezó todo, al pensar que la construcción de una estructura familiar sea muy distinta como lo es actualmente hablando, ya que muchas figuras del derecho hacen que sea difícil llegar a su conclusión, o simplemente que avance y esto impide que sea un proceso ágil, como lo debería ser con el fin de no vulnerar el derecho fundamental del menor a tener una familia, constituir la misma en los tiempos de antes ni siquiera se lo tenía contemplado, es mas era tradicionalmente compartido como un simple apadrinamiento que un pariente brindaba a otro en una situación de abandono o desamparo.

Podríamos mencionar que las leyes como están estipuladas a simple vista funcionan y esto pues no es equivoco figurativamente hablando, porque inicialmente se trató el proceso de adopción como figuras que se distinguían antes de ser reguladas como familias a conocerse como parientes de una persona, y estas eran divididas en grupos identificadas como familias legítimas y familias ilegítimas, pero esto conlleva a que con el tiempo se adoptaran nuevos reglamentos, lineamientos que tratarían ya una clara y estricta regulación para muchos temas de importancia, como el más claro y lógico que sería el derecho de la familia, el de un patrimonio

heredado, el de derechos de un menor de 18 años en situación de abandono, en materia de sucesiones, la división de los bienes familiares, la patria potestad de los menores y demás figuras que nacen con la incorporación de la figura tanto de la familia como de la adopción.

Los procesos de adopción con el tiempo se han reglamentado de tal manera que se busca complementar la visión de que sea un sistema óptimo para prevalecer el interés superior del menor, como lo contempla el art. 1 del código de la niñez y adolescencia, cuya finalidad es prevalecer, proteger el interés superior de la niñez y adolescencia, pero los tiempos son limitantes para que dichos procesos sean completados, ya que, en respuesta obtenemos una situación de vulnerabilidad para los menores. De acuerdo al artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador se garantiza la protección del interés superior del menor, al pertenecer a un grupo vulnerable, por ende le da un grado mayor y este se encuentra en un estado de desprotección al no poder gozar con sus derechos.

Es necesario que se analice y pondere que es lo importante en estos procesos de adopción ya que la falta de efectividad en los mismos en la fase administrativa y la judicial no hace más que desmerecer la figura creada para velar y proteger dicho derecho en otro sentido el objetivo al desarrollar este trabajo es enfocarnos mediante un análisis que recoja tanto su origen, desarrollo, y evolución, que logre mediante una reforma a la ley cumplir con los paradigmas establecidos por la misma ley, que en un principio debieron de seguir. Enfocarnos en una clara interrogante que nos menciona que si será posible mejorar el sistema actual de adopción en el Ecuador y que de esta manera se vuelva un proceso eficaz enfoque netamente a la falta de efectividad que existe en dichos procesos y los resultados que se da con la misma, además de la obtención de un correcto orden para que pueda funcionar en buen Derecho el proceso de Adopción.

Capítulo I

Diagnóstico del caso a estudiar

Descripción y formulación del problema del caso de estudio seleccionado

El problema Jurídico es la falta de eficacia en los Procesos de Adopción. El cual con el tiempo ha evolucionado para que dicho proceso sea ágil, no contenga muchas trabas y por ende de como respuesta un proceso más rápido para su posterior aprobación.

Analizaremos de manera detallada que el proceso de adopción es claramente lento y por ende existe una clara falta de efectividad, por ende una violación al principio fundamental del menor, lo cual nos lleva a que sea un proceso tardado y para nada eficaz entre otras claras faltas que tiene la institución de la adopción, de funcionar bien dicho proceso no solo se protegería el principio fundamental del menor, si no contribuiría al sector legal del país, al instaurar normas de correcto funcionamiento para la sociedad.

Se considera una obligación constitucional velar por el bienestar del menor salvaguardando como país el principio del interés superior de la niñez y adolescencia ya que por norma supletoria se exige el bienestar del mismo y claramente al no brindar de un correcto y eficaz proceso de adopción se estaría vulnerando el mismo. El derecho es constante y este se rige a la necesidad que tienen los seres humanos y en este caso se vela por un proceso que contenga celeridad, eficacia y eficiencia, por parte de los entes estatales como por ejemplo El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia CNNA y demás órganos que velen por la protección de los menores.

El Ecuador como todo el mundo claramente a evolucionado su manera de conceptualizar a la familia y de igual manera sus atribuciones, derechos y deberes, bajo esta premisa como país se ha adaptado a un sistema en el cual se rige por prevalecer y proteger los derechos de la misma, pero en la práctica y motivo de este trabajo de investigación encontramos que existe una clara falta de loica jurídica, de

un correcto uso de los elementos del Estado y por ende de una falta de aplicación de norma que no tiene otra solución que ser reformada.

En el apartado del Art. 151 del Código de la niñez, nos indica de manera clara que tiene por objeto garantizar una familia permanente e idónea para el menor o adolescente de privar de esto se estaría vulnerando dicho proceso. Esto no indica que el proceso este mal estructurado o que la adopción se deba de aprobar si o si de manera irrefutable, si no que exista un proceso ágil que no desmerezca el esfuerzo de futuros padres al perder principalmente tiempo valioso tanto para ellos como para los menores, ya que, por ley los menores solo podrán ser adoptados hasta la edad de 18 años como se establece en el art 157 del mismo código, salvo excepciones, se entiende que el problema jurídico radica específicamente en la falta de eficacia en el proceso de adopción.

La problemática del presente trabajo de investigación nace de la falta de eficacia en los procesos de adopción, ya que existen faltas de contenido en la fase administrativa y la fase judicial de dicho proceso pudiendo modificar ciertos aspectos de la misma para que el proceso sea más ágil con las misma seguridad legal que da la ley sin vulnerar el principio fundamental del menor, de no corregir estos aspectos lo que obtendríamos serían más procesos de adopción sin terminar que legalmente aprueban hasta cierto punto pero por ciertos aspectos de la misma no logran concluir, vulnerando de esta manera el principio fundamental del menor.

Justificación

La importancia del presente trabajo de investigación no solo radica en la falta de eficiencia en los procesos de Adopción sino también a que al no completarse dichos procesos por la falta de la misma estaría vulnerando el interés superior de la niñez y adolescencia y con este derivaciones del mismo principio además de la clara falta que este representa en la fase administrativa y judicial, esto podría ser generado por la no adaptación del país a la actualidad es decir que pese a actualizar la norma aún existen trabas en el mismo.

Lo que se busca al modificar parte del proceso es respetar y velar el interés superior del menor modificando un proceso que provoca lentitud al mismo pero sin

necesidad que sea un proceso descuidado es decir, no se está buscando un proceso ligero y descuidado, mucho menos un proceso que no cuente con solemnidades ni requisitos necesarios para su cumplimiento es decir todo lo contrario, estructurar de manera correcta mediante reformas que provoquen un correcto funcionamiento de la ley.

Es necesario a base de estudio explicar un poco de la evolución de dicho proceso para que se logre entender que el proceso actual es correcto pero no perfecto ya que no contiene características claras que sirvan para que sea un proceso ágil sin dejar de lado todas sus formalidades y solemnidades para que logre funcionar dicho proceso de manera correcta preservando así tanto los derechos de los menores como sus deberes.

Se busca con este estudio beneficiar a muchos menores, adolescentes y futuros posibles padres que obtengan con estas reformas la aprobación del proceso de adopción, mediante un proceso igual de riguroso pero con ciertos aspectos que hagan que sea una proceso más ágil velando de esta manera que exista celeridad, eficiencia y eficacia.

Principalmente este estudio busca el identificar ciertas trabas dentro del proceso que son innecesarias para el mismo porque son nada más que formalidades que ralentizan el fin de la adopción percibe el encontrar la permanencia del menor en un hogar acogedor y óptimo para él.

Finalizando con parámetros sufrientes además de recomendaciones tanto para el sistema de ley como el mismo proceso de adopción, tanto la fase administrativa como la judicial. Mejorar el servicio mediante un sistema ágil que se concentre en priorizar el interés superior del menor. Uno de los puntos clave es el buscar salvaguardar y proteger los derechos de los niños y adolescentes a tener un proceso óptimo para el funcionamiento de mismo.

El punto clave es demostrar cómo el proceso para nada ágil provoca una clara violación al interés superior del menor al no ser eficaz para el mismo en las cuales las autoridades se refugian en la idea de una clara demora injustificada por procesos que dicen ser largos por su misma complejidad.

Objetivos

Objetivo General

El objetivo base del trabajo se enfoca en identificar la falta de eficacia en el proceso de Adopción enfocándonos en cómo es posible cambiar ciertos aspectos de sus fases para hacerla más eficaz.

Objetivos Específicos

- Determinar una clara falta de eficacia en el proceso de adopción en el Ecuador.
- Determinar la vulneración al principio del interés superior del menor
- Analizar si existe una falta de autoridad por parte del Estado

Marco Teórico

Análisis del proceso de Adopción en el Ecuador, sus elementos y características

Antes de especificar el proceso de Adopción nos centraremos conceptualizar un poco de lo que es la adopción y los tipos que existen:

La adopción contiene muchas definiciones y para ser objeto de estudio citaremos la definición del Diccionario Panhispánico del Español Jurídico que nos lo conceptualiza así:

Acto jurídico, mediante el cual prioriza crear un vínculo que brinde parentesco entre dos personas (padres heterosexuales), adoptante y adoptado, que la misma brinde parentesco tanto legal y familiar.

Otro concepto de lo que se entiende como adopción es la que nos brinda la UNAM gracias a su biblioteca jurídica.

Se contempla a la adopción como un estado jurídico que hace el papel de medio para obtener un vínculo entre el hijo y sus adoptantes, para que este

otorgue beneficios de ley. La adopción es el vínculo filial creado por el derecho. (UNAM, 2015)

El resultado tenemos que la adopción es la figura lógica que da como resultado el otorgar la relación filial entre las partes los padres adoptantes y el hijo menor de edad que esta al ser entregada brinda las mismas obligaciones y derechos que tiene un hijo biológico. He de aquí por qué el Estado protege tanto a la institución y se vela porque sea un proceso funcional ya que los menores pertenecen a un grupo vulnerable y al encontrarse en situación de abandono esta es prioridad.

El fin de la institución no es otro que llevar al menor a su protección, a la restitución de los derechos que le fueron quitados, que tenga derecho a conocer a sus padres, a poder restituirle a esa familia que no tiene, ese hogar que necesita y sumémosle los derechos que no tenía como el de identidad que es primordial el tener un nombre y nacionalidad, de las relaciones con su familia, del derecho de a la igualdad que en este estudio es algo que se atenta y a la no discriminación, estos derechos se encuentran estipulados dentro de la norma del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Adriana Monesterolo Lencioni en el conversatorio “La Adopción en el marco del Sistema de Protección de Derechos”, es de mucha importancia velar por el cumplimiento de la protección a los menores dentro del sistema de adopción pese a que, es de obligación estatal para que se cumpla con el proceso de una adopción segura y responsable.

Entonces tenemos como resultado que el proceso de adopción si se encuentra regulado de tal manera que si se busca proteger al menor de edad, pero esto puede ser visto desde dos puntos, el primero nos enmarca que en base a una gran cantidad de requisitos vamos a tener como resultado la protección del menor pero el segundo punto resulta que no es tan atractivo para los posibles padres.

Adopción simple

Es catalogada como una adopción imperfecta que tienen una doble filiación ya que el menor a ser adoptado este no pierde el vínculo filial con su familia de sangre es decir el menor cuenta con dos familias y el peligro se encuentra, que en

cualquier momento la familia biológica podría revocar la adopción dando como resultado un proceso ineficiente porque no se está perseverando el bienestar del menor, ni los derechos a tener un hogar permanente.

Adopción plena

Nuestra legislación practica la adopción plena ya que a diferencia de la simple esta recoge en primer lugar el proteger y precautelar el interés superior del menor al instaurar un sistema por el cual el adoptado rompe cualquier vínculo sanguíneo que tenga con su anterior familia adquiriendo de esta manera todos los derechos y deberes de un hijo biológico y está claramente también actúa como un sistema de protección hacia el principio fundamental de menor, y que bajo esa figura se busque la familia idónea que sea permanente para cumplir con su óptimo desarrollo algo que también es importante recalcar que en este tipo de adopción no se permite que el padre biológico reclame al o por el menor en derecho hablando.

Adopción Nacional

Esto es a medida de como el Estado ecuatoriano adopta un sistema de control para poder tener bajo recaudo a los procesos aprobados de adopción y de esta manera proteger el principio fundamental del menor puesto que un determinante en este tipo de adopción es que residan en el Ecuador por más de tres años.

Adopción internacional

A este tipo de adopción se la conoce como la que se otorga a las personas que no cuentan con su residencia en territorio ecuatoriano pero que se encuentran viviendo en países suscritos mediante convenios con el Ecuador entre ellos tenemos a Suecia, Estados Unidos, España, Italia, y Bélgica; de igual manera si bien no son originarios del mismo con que cuenten con una residencia mínima de tres años en los país antes mencionados. El proceso en estos casos son un poco más extenuantes de cumplir pero con cumplir lo antes mencionado ya se podría iniciar el proceso para así si se aprueba todo por sentencia para otorgar la adopción.

Hay que marcar una clara distinción que cuando el proceso lo inicia un extranjero residente en el país también se consideraría internacional pero de igual manera se pide un tiempo mínimo de tres años domiciliados en el Ecuador.

Como último punto referente a los tipos de adopción recalquemos que en el exterior el Ecuador sí reconoce la figura de la adopción pero cuenta con medidas adicionales para preservar el bienestar del menor según el artículo 21 de la Constitución deberá de garantizar las medidas de protección necesarias como si esta hubiera sido ejercida en el país de origen.

Características

Una clave del porque el proceso de adopción es uno de suma importancia para la sociedad radica es que se encarga de regresar a la misma a los menores desamparados que de esta manera se cumple con el derecho fundamental de tener el menor un núcleo familiar que a razón del mismo se busca de que obtenga un desarrollo integral y permanente del mismo. Se entablaran aspectos como la irrevocabilidad, protección integral, prevaleciendo la adopción nacional.

Irrevocable e incondicional

En esta sección es de mera importancia mencionar que una vez perfeccionada la adopción es totalmente irrevocable al menos que se encuentre un caso totalmente grave como lo prescribe el artículo 329 del Código Civil en el caso de existir causas graves ya que al ser comprobadas estaría poniendo en riesgo el interés superior del menor. Se debe de comprender que el que exista una permanencia dentro de un núcleo familiar asegurando su correcto desarrollo promoviendo así el correcto funcionamiento de la institución y así ayudando que el Estado promueva una correcta y más eficaz protección de los derechos de los menores. Y de esta manera solo la ley permite específicamente en su artículo 330 del Código Civil las nulidades del mismo.

De igual manera, el sistema respalda este proceso en el artículo 154 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en la cual se menciona: El consentimiento se entenderá de manera no escrita y no afectara el proceso de adopción. Esto expresa que al igual que otorga obligaciones y derechos estos deben ser acatados tanto por los adoptantes que por el adoptado.

Protección e integración Familiar

En este marco se establecen caracteres que ayudaran a preservar el derecho de los menores al estar en un ambiente y hogar seguro de permanencia esto en figura que mediante asistentes después de haberse aprobado la adopción se registrarán de manera progresiva visitas por parte de un equipo técnico que evalúe condiciones específicas de convivencia estos serán administrados por trabajadores sociales, psicólogos, y del personal técnico de adopciones que mediante evaluaciones podrán discernir que la convivencia del menor se ha venido cumpliendo de manera correcta cumpliendo así los lineamientos de la ley y los instrumentos internacionales. (Kemelmajer de Carlucci, 2014).

Es importante que se determine el aspecto de cómo es imprescindible la protección del menor en el sistema de adopción, y recalquemos que en el Ecuador no es objeto de protección de una sola ley, está contemplado como un mecanismo que garantiza el derecho del menor como por ejemplo, la prohibición del enriquecimiento económico como consecuencia del proceso de Adopción. Por esta razón, el art. 152 del Código menciona que: “Una vez que concede la adopción el menor pierde todo vínculo parento-filial con su familia biológica”, además de incluir limitantes como el de contraer matrimonio con alguien que pertenezca a su nueva familia.

Prevaleciendo la adopción nacional

Nuestro sistema creado en el 2003 vigente en la actualidad, actúa como medio que prioriza la adopción nacional al estar dentro del territorio Ecuatoriano facilitando el seguimiento del menor adoptado y, velando por su inserción en la nueva familia y la idoneidad de los padres adoptantes.

En el Ecuador se establece en el art. 151 y 152 del Código, que la finalidad de la institución es garantizar una familia idónea y que por ley solo pueda ser contemplada la adopción plena, atribuyendo al hijo adoptado los mismos beneficios que posee el hijo consanguíneo.

(Adopción Nacional/ Ministerio de Inclusion Economía y Social , 2019)

Grupos Vulnerables

Los grupos susceptibles en riesgo por su condición son una gran extensión del pueblo que se ven afectados, ya sea, por su religión, sexo, condiciones físicas como psicológicas, edad y raza, suelen tomarse en cuenta en este conjunto poblacional. Además de lo expuesto todo aquello que signifique un cierto grado de desprotección frente a su ambiente. Los menores de edad cuentan con esta distinción y son considerados grupo vulnerable, los mismos cuentan con leyes que velan por su protección en distintos niveles.

La comisión estatal de Derechos de Nuevo León, México analizo el Plan Nacional de Desarrollo en 2003 y expresa cuales son los grupos vulnerables, se denomina al grupo concentrado de niños y adolescentes que se encuentren en situación de abandono y de calle. Al apartado poblacional que refiere a los migrantes, personas con discapacidad, población indígena y ancianos, etc.

Atendiendo a la situación del grupo poblacional el Estado actúa como órgano de rescate, adicionando una atención y protección mayor al grupo vulnerado por encontrarse en una situación de desventaja. En materia de estudio los menores sin hogar y sin familia (estos pertenecen al grupo de niños en adopción) son niños que se han visto vulnerados en la etapa más frágil de sus vidas, al no contar con un hogar, una familia y por ende, necesitan un sistema que los proteja y los reinserte en la sociedad.

De igual manera se respeta dicho principio existiendo un proceso en el cual se vela por que la convivencia de los menores con sus nuevos hogares sea la mejor y claro que de suma importancia esta familia sea permanente. Podemos desarrollar la idea que en la actualidad el proceso de adopción se encuentra en un punto en el cual se encuentra regulada bajo una legislación nacional las cuales son el Código Orgánico de la Niñez y adolescencia además de también contar con la ley rectora la Constitución de la República del Ecuador y que estos de manejen juntos con instrumentos internacionales en materia de niñez que prevalezcan y ayuden a proteger al interés superior del menor dando como resultado un correcto proceso de adopción y que este asegure un hogar pleno y permanente para el menor.

Fenómeno Jurídico

El sistema actual funciona pero no cumple con lo que en realidad debería de hacer, si bien es cierto nos encontramos bajo una protección integral de los Derechos que se brindan bajo distintas situaciones y condiciones. De esta manera se delegan estos derechos cumpliendo ciertos paradigmas y en el caso de los menores no se vulnera los derechos a ellos por una mayor protección.

La mayor problemática en el sistema actual es la discrepancia que existe cuando se chocan las normativas en este casos leyes locales chocan con los principios constitucionales ya que cuando se inicia el proceso de adopción suele chocar con el principio de eficacia. Como acotación extra exponemos que en el proceso de adopción existe una vulneración a los menores de edad.

Esta vulnerabilidad es básicamente debido al choque entre el proceso al no ser uno eficaz y que de esta manera se vulnera el principio constitucional y que dicho proceso no brinda la protección a los menores de edad iniciando que es un proceso tedioso y vicioso al ser un proceso lleno de formalismos innecesarios que no hacen más que retrasar el proceso y no garantizar la protección del menor. Dicho esto se analizara el proceso de adopción e identificara cual es la parte que incumple con la eficacia y que por ende retrasan el proceso. Con esto no buscamos que sea un proceso ligero y sin protección al menor, todo lo contrario precautelar que si bien es cierto sea un proceso más corto el mismo siga contando con el riguroso proceso para asegurar el bienestar del menor.

Ahora una vez explicado un poco de manera general lo que contempla el proceso de Adopción, empecemos por lo que se conoce como las fases de la misma y el proceso de adopción no única más que por las fase administrativa que es igual objeto de nuestro estudio en el cual se encargara de mediante un arduo análisis verificar el estado el estado tanto de adoptante como el del adoptado este proceso ayuda y actúa de filtro para preservar el bienestar del menor.

Ahora definamos ciertos aspectos que les dieron cierto autores al tan complejo tema como lo es el proceso de adopción este lo mencionamos ya que es de suma importancia que así mismo como se entiende las distintas falencias del proceso

y que exista faltas en el proceso entablemos lo que en un inicio quieren y concuerdan con el tema de investigación que el fin rector de la misma no es otra que la inserción del mismo a su nuevo hogar.

Monseñor Juan Larrea Holguín nos expresa que:

Dar una familia a quienes no la tienen, o no permanecen en una por situaciones morales o económicas; por lo que se permite que quienes si tengan estos medios los utilicen en amparo, educación y protección de menores desvalidos abandonados o en situaciones peligrosas para su normal desarrollo. (2008)

Elementos

Esta institución cuenta con dos elementos: El primero que vendría a ser el elemento subjetivo y el segundo el elemento objetivo. Cada uno cuenta con puntos de distintos de los que se centra. Tenemos que el subjetivo se centra tanto en los adoptados como los adoptantes y por ende el elemento objetivo se centraría en la figura jurídica de la adopción.

Elemento subjetivo

En este elemento se encuentra ante los menores que se encuentran en situación de desamparo para encasillarlos que fue a razón de su familia biológica, en este escenario el derecho entra como un protector para precautelar y proteger el interés superior del menor, de esta manera el Estado busca poner a buen recaudo al menor y proporcionarle de una familia permanente para que cumpla con un buen desarrollo infantil.

Por otro lado los padres adoptantes son padres que han pasado por cursos formativos que son exigidos por la ley para identificar que cumplan ciertos paradigmas de extrema necesidad para que pueda darse aprobado el sistema de adopción.

Elemento objetivo

Este elemento se centra meramente en lo que concierne la ley de lo que se encarga de regular dicha figura, que se cumplan con los lineamientos establecidos

por la misma, aquí encontraremos donde se estipula la fase administrativa y demás órganos de la institución que sirven para que surja de manera correcta esta asignación familiar tenemos que ser sub dividen en instituciones por fase en esta intervienen tanto la Unidades Técnicas de Adopción que van de la mano de los Comités de Asignación Familiar que responden mediante informes a la Dinapen y al equipo técnico del MIES.

Vulneración del Principio de Interés Superior del Niño

De la siguiente manera podemos exponer que el material del trabajo define de manera eficaz la clara falta de celeridad en la fase administrativa del proceso de adopción es decir que en vez de ser un mecanismo funcional utilizado por parte del Estado para poder garantizar el derecho a la familia y que esta sea idónea, permanente y pues un hogar definitivo para los menores de edad lo cual no es lo obtenido por ende vulnera el interés superior del niño. Estipulemos que el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador nos promueve el a que se debe a un proceso integral y por ende al ejercicio de los menores que atienden dichos procesos. (Ecuador, 2008)

En concordancia con la investigación previamente realizada tenemos que la ONU (Organización de las Naciones Unidas) nos menciona sobre las terminologías utilizadas y en este caso “El término “Interés Superior” nos menciona que está directamente ligado con el bienestar del menor, nos menciona demás que este consta de varios puntos como son la edad, el grado de madurez, la presencia o no de la misma proveniente de los padres y demás comportamientos que comprometan el entorno del menor.

Preguntas de la investigación:

- ¿Por qué se vulnera el principio de eficacia en el proceso de adopción?
- ¿Por qué cree que se estaría vulnerando el interés superior del menor?
- ¿Cuál es el punto clave en instaurar reformas en las fases de adopción, que busca obtener con ello?

Capítulo II

Marco Metodológico

En el presente trabajo se basó mediante un estudio de carácter cualitativo que con los datos obtenidos de la investigación podamos ser capaces de dar con una respuesta lógica para poder llegar a una conclusión. Dentro de la misma se trató de explicar los beneficios que traería una reforma al presente objeto de estudio logrando así una respuesta a la problemática jurídica que tenemos en el trabajo.

Se debe de velar por que el ente gubernamental concentre su atención en priorizar la atención legal hacia los menores que se encuentran en estado de vulnerabilidad. De esta manera el artículo 69 de la Constitución de la República del Ecuador promueve a la familia aclarando que se debe de tener de vivir en un entorno familiar protegido. Ahora uno de las trabas procesales que se tiene con la norma es el del artículo 68 de la Constitución de la República del Ecuador ya que en el mismo especifica que las personas de distinto sexo serán las únicas autorizadas para para ingresar al procesos de adopción y con esto dejando fuera del proceso a las parejas del mismo sexo.

La Normativa constitucional nos enfrasca en que se ha establecido trabas en el proceso para que este sea más lento. Al imponerse medidas por la cual se refugian en la idea que es para la protección del menor cuando en realidad solo son formalidades que atrasan el proceso. El capítulo VII del Código Orgánico de la Niñez y adolescencia se encuentran distintas prohibiciones además de fases, comités, asignaciones y procesos que si han mejorado en sus tiempos pero que aún podrían ser mejores. Actualmente en el Ecuador el proceso de adopción rodea los 9 meses y si es un tiempo mucho mejor al anterior que podría durar de 2 hasta de 3 años pero aún puede mejorar en ciertos aspectos, para que si bien es cierto no se lograra que sea un proceso perfecto sea uno mejor que el actual.

Ahora el gran inconveniente que existe también recae después de que termine el proceso de adopción, esto significa que según el artículo 179 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia nos estipule que se debe de seguir un proceso de hasta 2 años de seguimiento de manera constante y esto no es de toda bueno ya que se

impide al menor su total desarrollo, el vivir en su hogar libremente dejando atrás todo el proceso amargo.

Ahora aterricemos un poco en uno de los problemas del porque este proceso aun en la actualidad podría mejorar, partamos de la idea de todas las fases que existen y que en estas se crean comités que se dan luego de las asignaciones, de esta manera se podría concentrar todo este proceso en dos personas para que sea un proceso evaluado por los mismos que han estado siguiendo, cuidando y manteniendo todo este proceso.

Demos paso a la fase administrativa que inicia con el informe evaluador encargado de identificar los aspectos de su condición física, psicológica, legal, familiar y social del niño o en otro caso el adolescente; estas evaluaciones y pruebas le compete a las unidades técnicas del MIES. Estas unidades de igual manera se les delega la acción de declarar la idoneidad y evaluar dichos informes obtenidos previamente de igual manera se evaluarán los cursos de formación que deben de hacer los padres adoptantes el cual también es materia de estudio. (Codigo Organico de la Niñez y Adolescencia, 2003)

Mediante un proceso de investigación en el portal web del MIES los cursos de formación se imparten una vez se logre obtener un mínimo de padres adoptantes y pues que este sea considerado para que dé inicio. El tiempo dirigido para estos cursos son de 40 horas y se divide en dos sesiones; para preservar los procesos con extrema reserva el medio para comunicar los mismos son vía correo electrónico y es dirigido meramente a los padres adoptantes.

Lo antes mencionado también ejerce un problema ya que en el proceso de Adopción se deben de registrar el cumplimiento continuo de la formación de padres adoptantes esto se encuentra regulado en el numeral 4 del artículo 168 ídem, las Unidades Técnicas de Adopciones deben: “diseñar y ejecutar el proceso continuo de formación de padres adoptivos” (Codigo Organico de la Niñez y Adolescencia , 2003) pero esto no se cumple ya que no se cuenta con una existencia continua de dichos cursos y de esta manera pues no cumpliría con lo expresado en la norma jurídica, y esto da como resultado dos cosas que el proceso sea mas tardado y por ende que los aspirantes desistan de continuar con el proceso.

El proceso consiguiente en la fase administrativa es como se selecciona a una familia para posteriormente ser asignada al menor. Esto lo decide el Comité de Asignación Familiar lo cual se encuentra estipulado en el artículo 170 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, este se compone de cinco miembros dos de ellos pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social y tres del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Esto es mediante resolución administrativa y se velara a que las personas sujetas sean las más adecuadas para complementar tanto sus necesidades como las condiciones del menor.

Por consiguiente tenemos como el siguiente paso de la fase administrativa que una vez el menor allá sido notificado y aceptado también por los adoptantes se proseguirá a cumplir con el emparejamiento el cual consiste en: *“el establecimiento de una vinculación inicial entre el niño, niña o adolescente a adoptarse y el o los candidatos a adoptantes, con la finalidad de comprobar, en la práctica de la relación, si la asignación ha sido la más adecuada.* (Adolescencia, 2003).

Ahora terminada la fase administrativa se pasa a la fase judicial que en si es la más ágil de las dos ya que en esta solo se concentra por parte del Consejo de la Judicatura a revisar el caso a profundidad bajo la potestad de un tercero que valide y confirme que si se cumple con los requisitos y análisis estipulados, ahora este proceso otorga la sentencia judicial dando así la validez legal posterior informe entregado por parte del comité para el mismo. Este actualmente dura 30 días.

Ahora teniendo en cuenta lo anterior se puede comprobar que al unir ciertas etapas se podría optimizar tanto tiempo como recursos.

En base a lo anterior se demuestra que no existe la necesidad de tener un comité de asignaciones porque es suficiente con la unidad técnica, ya que el estudio y valoración que hace el comité es el mismo que realiza al final del proceso el Juez. Ahora hablando de la fase judicial está esta correcta actualmente ya que es totalmente necesaria para tener un validez legal, debemos acentuar que el comité de asignaciones solo es un gasto de tiempo y de recursos ya que por lo antes expuesto violenta el artículo 153 del Código Orgánico de la Niñez y adolescencia.

Gracias al fiel cuadro de estudio de caso para el desarrollo de la investigación que permita “basar en el juicio de los investigadores, por lo que se debe reflexionar cuidadosamente sobre sus elecciones y suposiciones. Asimismo, es útil para explorar cómo han ocurrido los hechos, permite interpretarlos y contribuye a describir las acciones a realizar” (Santander Universidades, 2021, p.1).

En énfasis se eligió dicho estudio y el modo de investigación ya que en base a su metodología era la indicada para llegar a obtener el resultado del mismo ya que en nuestro estudio observamos distintos puntos que sumando con lo ya existente daba un resultado bueno, sumándoles que en nuestro estudio al ser de Derecho tenemos que ver y concentramos en muchos jurisprudencias como lo es conceptos, normas, doctrinas y a organizarlo de tal manera que concuerden con la lógica del trabajo.

Finalizando con el análisis metodológico escogido tenemos que podemos tener un resultado increíble al reformar e instaurar ciertos aspectos de la ley que al ser revisados y expuestos son necesarios de manera que el proceso al cual está dirigido se podría aceptar ya que al momento de colocarlo en el estudio se demuestra que es necesario la aplicación de los resultados obtenidos en esta investigación bajo el método cualitativo se pudo expresar e orden del estudio que al ser plasmado se dio que con los preceptos normativos actuales no llegamos a un resultado sustancioso.

Resultados

Finalizando con el trabajo de examen complejo y de investigación tenemos que en el Ecuador el proceso de Adopción se encuentra bajo un sistema si bien es cierto rápido sigue siendo como todos los procesos en el Ecuador al ser aun así retardado en ciertos aspectos. Precizando que por la esencia del mismo debería de ser un proceso largo si pero esto provoca solo que el proceso en si se abandone y careciendo de eficacia.

El punto central son las leyes actuales que nos brindan afectaciones para con los menores y así retrasar el sistema, cuando lo que se debe de prevalecer es la idea

de que salieron de situaciones críticas y necesitan ese hogar que los regrese a la normalidad eh de ahí en que el proceso actual sirve si pero se lo puede aún mejorar.

Y es un punto importante dentro del proceso que con su eficacia no solo estamos creando un proceso mejor, si no que estamos creando un proceso que no vulnera el interés superior del menor y de igual manera a los principios constitucionales

Discusión

Mediante el estudio realizado comprendemos que la información que arroja el mismo es claro que siempre existe un sustento legal que seguir, este se encuentra estructurado de tal manera que busca cumplir los requisitos de la sociedad en su momento y que se debería de esperar este sea correcto, completo y cumpla con lo estipulado, y aquí está la respuesta como si bien es cierto existe el sustento legal pero este no está correctamente estructurado para que pueda cumplir con las necesidades de todos sin infringir en los deberes, derechos y principios del pueblo.

Ahora es verdad que el objeto de este estudio es primero demostrar que en el proceso de adopción existe una falta de eficacia, pero no acaba ahí no es simplemente socavar todo el proceso para así poder tener un proceso que funcione si con ello estoy violando principios y el propio Derecho. Es de esta manera que se encuentra un punto neutro, instaurar a dicho proceso ya existente una reforma que agilite el mismo solucionando así el problema que se encuentran las fases de adopción sin necesidad de infringir en el interés superior del menor. Y de igual manera reestructurar ciertos márgenes que ayudan que sea un proceso más ágil y rápido.

Dando como final el aceptar que un precepto de que la falta de eficacia establece una clara vulneración al interés superior del menor y demás derechos en general de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono de acuerdo a estas circunstancias planteadas en el trabajo que podrías ser solucionadas por la misma ley.

CONCLUSIONES

- Determinar una clara falta de eficacia en el proceso de adopción en el Ecuador. La falta de eficacia se vio reflejada en la fase Administrativa y Judicial
- Determinar la vulneración al principio del interés superior del menor. Se demostró la vulneración del interés superior del menor al existir formalismos que no agilitan el proceso.
- Analizar si existe una falta de autoridad por parte del Estado.
- Se demostró que existe una clara negligencia en el cuidado de los proceso de adopción al no tener mecanismos que juzguen su cumplimiento.

RECOMENDACIONES

Como recomendaciones dentro del presente trabajo se establecen las siguientes:

- Instaurar reformas normativas que vayan dirigidas a las 2 fases de Adopción.
- Referente a la fase administrativa se cese de sus funciones al comité de asignaciones y que sus potestades y funciones pasen a las unidades técnicas, ya que es el mismo resultado que se obtiene en la fase judicial.
- En la fase judicial se deberá de instaurar una mayor potestad hacia el juez para que de esta manera aliviane la carga de la unidad técnica.
- Instaurar nuevas condiciones de adaptabilidad y facilitar el acceso a la unidad judicial, para así no vulnerar el interés superior del menor.

REFERENCIAS

- ACNUR. (2008). *Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño.*
- Adolescencia, C. O. (2003).
- Adopción Nacional/ Ministerio de Inclusion Economía y Social .* (2019).
- BBMUNDO. (23 de mayo de 2018). *¿Como es el Proceso de adopción en Mexico ?* Obtenido de <https://www.bb-mundo.com/mamas-papas/pareja/como-es-el-proceso-de-adopcion-en-mexico/>
- Calabresi. (2018). *The pointlessness of Pareto: Carrying Coase Further. Connecticut: The Yale Law Review.* Obtenido de <https://definicionlegal.blogspot.com/2012/01/concepto-alimentos.html>
- CentrodEEscrituraJavieriana. (2020). *Normas Apa Septima Edicion .* Cali : CentrodEEscrituraJavieriana.
- CEPAL. (2003). *El Plan Nacional de Desarrollo .* Obtenido de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-2013-2018-de-mexico>
- Codigo Organico de la Niñez y Adolescencia .* (2003).
- Codigo Organico de la Niñez y Adolescencia.* (2003).
- Desarrollo, E. P. (2003). *CEPAL.* Obtenido de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-2013-2018-de-mexico>
- Diccionario Panhispánico del Español (como se define la adopción).* (2018).
- Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño.* (2008).
- Ecuador, C. d. (2008).
- Florit Cabanellas, O. (2007). *Diccionario de Derecho tomo II.* Argentina: Heliasta.
- Garrote, M. (5 de diciembre de 2021). *La seguridad jurídica: ¿qué es y para qué sirve?* Obtenido de <https://theconversation.com/la-seguridad-juridica-que-es-y-para-que-sirve-171340>
- INTERMON, O. (2018). *Derechos y deberes del niño y la niña: todo lo que debes saber.* Obtenido de <https://blog.oxfamintermon.org/derechos-y-deberes-del-nino-todo-lo-que-debes-saber/>
- Jarama, Z. (marzo de 2019). *El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia.* Obtenido de

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100314#:~:text=La-celeridad-procesal-como-norma,judicial-sean-rapidas-y-eficaces.

Kemelmajer de Carlucci, A. H. (2014). *Tratado de Derecho de Familia* . Buenos Aires .

Lencioni, A. M. (2018). Comité de los Derechos del Niño . *La Adopción en el marco del Sistema de Protección de Derechos* , (pág. 10).

Manual Elemental de Derecho Civil del Ecuador: Derecho de familia . (2008). Quito : Quito Corporación de Estudios y Publicaciones .

Questionpro. (2023). *¿Qué es la investigación cualitativa?* Obtenido de <https://www.questionpro.com/es/investigacion-cualitativa.html>

RAE. (2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/principio-de-eficacia#:~:text=Contr,proyecto-actividad-o--funcion-publicos.>

ROMERO. (2019). *Atención a Grupos Prioritarios y Calidad de Vida*. Obtenido de <file:///C:/Users/Valeria/Downloads/Dialnet-AtencionAGruposPrioritariosYCalidadDeVidaResponsab-7149456.pdf>

Santander Universidades. (12 de diciembre de 2021). *Investigación cualitativa y cuantitativa: características, ventajas y limitaciones*. Obtenido de <https://www.becas-santander.com/es/blog/cualitativa-y-cuantitativa.html>

Santillan. (2011). *Derechos que vulnera el trabajo infantil según la doctrina de protección integral y la normativa ecuatoriana*. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/5395/T-PUCE-5622.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La-doctrina-de-la-proteccion-integral-busca-reconocer-a-los,permiten-un-adecuado-trato-a>

UNAM. (2015). *Derecho de Familia y Sucesiones* . Ciudad de Mexico : UNAM.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Valdiviezo Olvera, Juan Pablo**, con C.C: # 0954086666 autor del **componente práctico del examen complejo: La falta de eficacia en los procesos de Adopción en el Ecuador** previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **12 de abril del 2023**



f. _____

Nombre: **Valdiviezo Olvera, Juan Pablo**

C.C: **0954086666**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	La falta de eficacia en los procesos de Adopción en el Ecuador.		
AUTOR(ES)	Valdiviezo Olvera, Juan Pablo		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	12 de abril del 2023	No. DE PÁGINAS:	24
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho de Familia		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Interés Superior del Menor, Adopción, Fase Administrativa, Proceso, Vulneración, Eficacia.		
RESUMEN:	<p>En el presente Componente práctico del examen complejo dentro del derecho de familia se encuentra orientado a prevalecer y proteger los derechos de mujeres niños y adolescentes, en el trabajo nos enfocaremos en la protección de los menores de edad y su vulneración en el proceso de adopción específicamente en la falta de eficacia que existen en dichos procesos y como vulnera dicha situación al principio superior del niño. El parámetro a estudiar es claramente orientado tanto a la fase administrativa como la judicial de dicho proceso y como su falta de información hacia el pueblo ecuatoriano provoca incongruencias y faltas de proceso de manera no intencional, que a la vez al no existir un control también para las autoridades que llevan dicho proceso al volverlo frágil. Las investigaciones efectuadas al órgano que dirige ciertos aspectos para el correcto funcionamiento de la fase administrativa y judicial de la adopción el cual es el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el consejo de la judicatura sirven de tal manera para comprender la magnitud de una clara falta de eficacia en dicho proceso y como resultado una vulneración al interés superior del menor.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-96-8071177	E-mail: paboolvera926@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Maritza Ginette Reynoso Gaute		
	Teléfono: +593-4-380-4601		
	E-mail: maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			